

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 110013342047-2022-00103-00
Accionante : CARLOS ALBERTO BARON SERRANO
: ADMINISTRADORA COLOMBIANA
DE PENSIONES - COLPENSIONES
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991 y establecida la competencia en este Despacho de conformidad con el Decreto 333 de 2021, se dispone **ADMITIR** la acción de tutela interpuesta por el señor CARLOS ALBERTO BARON SERRANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.421.065, quien actúa a través de apoderado especial, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, por la presunta violación de sus derechos fundamentales de petición, habeas data y seguridad social.

En consecuencia, se dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva por considerar procedente el ejercicio de la acción instaurada.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **PRESIDENTE DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES** o a quien haga sus veces de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela.

Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a la accionada que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al accionante y a su apoderado el contenido del presente auto.
4. **RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA**, al doctor DIOGENES ARMANDO PLAZAS BARRERA, identificado con C.C. No 9.524.450 y portador de la T.P. No. 85.278 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial del accionante, en los términos y para los efectos dispuestos en el poder que acompaña la demanda.

Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

LEYDI JOHANNA CARDOZO GALLEGO
Juez

Firmado Por:

Leydi Johanna Cardozo Gallego
Juez
Juzgado Administrativo
047
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

424ac3654bdcd1bc3532e057d17537d0df134060380b754aed38178054df12f3

Documento generado en 31/03/2022 11:21:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ **Parte demandante:** diogenesplazas@yahoo.es; rodrigotr17@hotmail.com
Parte demandada: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co
Ministerio Público: zmladino@procuraduria.gov.co